

CGDC-D-01

Doctor  
**DIOMAR CLARO MÁRQUEZ**  
Alcalde Municipal  
Gamarra - Cesar

**Asunto:** Dictamen Definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2023

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría al Alcaldía Municipal de Gamarra - Cesar.

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR**  
Contralor General Departamento del Cesar

Elaboró: Comisión Auditora  
Revisó Yony Suarez P. – Líder de la Auditoría  
Aprobó: Carlos L. Cassiani Niño – D.T Control Fiscal

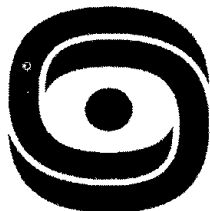


## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA**

### **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GAMARRA – CESAR - VIGENCIA 2022**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL**

**2023**



**JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR**  
Contralor

**HELENE GÓMEZ MONSALVE**  
Contralora Auxiliar

**CARLOS CASSIANI NIÑO**  
Director Técnico de Control Fiscal

**EQUIPO DE AUDITORÍA:**

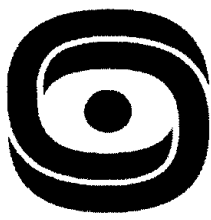
**YONY ANTONIO SUÁREZ PUERTAS**

Líder de Auditoría

**MARGARITA PARODY FERNÁNDEZ**  
Auditor

**FREDY TORRES GUETTE**  
Auditor

**JUAN JOSÉ GALIANO SUÁREZ**  
Auditor

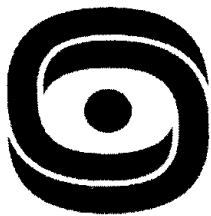


## Tabla de contenido

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>6</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>7</b>
2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	8
2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR .....	8
2.3. OBJETIVOS .....	9
2.4. OPINIÓN FINANCIERA AÑO 2022 .....	11
2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022. ....	13
2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTION 2.022 .....	17
2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	21
2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	23
2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....	23
2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	26
2.11. Observaciones de auditoría .....	27
2.12. Denuncias Fiscales .....	27
2.13. Plan de Mejoramiento .....	27
<b>3. MUESTRA DE AUDITORÍA .....</b>	<b>29</b>
<b>4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES .....</b>	<b>35</b>
4.1. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA .....	35



<b>4.2. MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>40</b>
<b>4.3. OTROS PROCESOS.....</b>	<b>42</b>
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>45</b>



## **1. HECHOS RELEVANTES**

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General del Departamento de Cesar ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes en la gestión del Municipio de Gamarra en la vigencia 2.021, objeto de esta auditoría:

### **Entes descentralizados del orden Municipal**

El Municipio de Gamarra – Cesar, en la vigencia 2022 transfirió recursos SGP, a través de convenios con la Empresa de Servicios Públicos EMPUGAM S.A.S., destinados a subsidios de las tarifas de prestación de servicios e inversión en construcción y limpieza de alcantarillado.

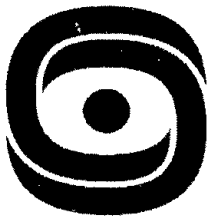
La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE GAMARRA – CESAR, se encuentra identificada con NIT 900761211 - 7, y constituida desde el 15 de julio de 2014, según información reportada por el prestador en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS en 2014.

La naturaleza jurídica de la Empresa corresponde a una sociedad por acciones simplificadas que presta los servicios de acueducto y alcantarilladas en área urbana del municipio de Gamarra del departamento de Cesar, cabecera municipal y corregimientos Cascajal y Puerto Viejo.

Así mismo, con la ESE Hospital Olaya Herrera de Gamarra-Cesar para la ejecución de las actividades de promoción y prevención en zona rural y visitas domiciliarias apoyando la demanda inducida, dotación de equipos médicos, garantizar su operación y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el Municipio de Gamarra.

Se realizó auditoría de cumplimiento a la ESP y también a la ESE del Municipio de Gamarra sobre la gestión contractual, rendición de la cuenta y control fiscal interno, incluidas en el Memorando de Asignación No.052-2023.

Primera auditoría ordenada a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de Gamarra-Cesar, como ente sujeto de control fiscal de la Contraloría General del Departamento de Cesar. Los resultados de las auditorías de cumplimiento se presentan en los informes correspondientes, comunicados a los representantes legales de cada entidad, pero son de interés de la administración municipal, como accionista y/o directivo de las mismas.



Valledupar,

Doctor  
**DIOMAR CLARO MARQUEZ**  
Alcalde Municipal  
Gamarra - Cesar

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2022.

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría General del Departamento del Cesar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía del Municipio de Gamarra - Cesar, conforme lo Dispuesto por la Dirección Técnica de Control Fiscal en el Memorando de Asignación No. 052 del 28 de Agosto de 2023, sobre la vigencia 2022, y que comprende los siguientes Componentes: GESTIÓN PRESUPUESTAL (Incluye Gestión Presupuestal: ejecución de ingresos y ejecución de gastos; Gestión de la Inversión y del Gasto: Gestión de Planes, Programa y Proyectos y la Gestión Contractual); GESTIÓN FINANCIERA (incluye los Estados Financieros y los Indicadores Financieros); CONTROL DE GESTIÓN (Incluye la Rendición y Revisión de la Cuenta, Plan de Mejoramiento, Evaluación del Control Fiscal Interno, Políticas Públicas, Recursos Acuerdo Final de Paz, Vigencias Futuras y Fiducias y Patrimonios Autónomos)

El proceso auditor se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría Financiera y de Gestión - AF, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada



Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la alcaldía del Municipio de Gamarra - Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2022 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Las observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe Preliminar para que, dentro de los términos previstos la administración haga un pronunciamiento o controvierta el contenido de estos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

## **2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

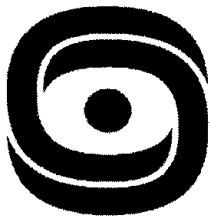
La administración de la Alcaldía del Municipio de Gamarra - Cesar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros, contabilidad presupuestal y lo concerniente a la gestión (planes, programas, ejecución contractual, gestión ambiental, etc.) de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica, además de establecer el control fiscal interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Cesar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Lo anterior sustentado en la carta de compromiso y la carta de salvaguarda suscritas y que reposarán en el archivo de la auditoría, donde dan fe de que la información entregada y certificada es la única que reposa en la gestión documental de la entidad auditada.

## **2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Cesar es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.



La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 017 del 31 de enero de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

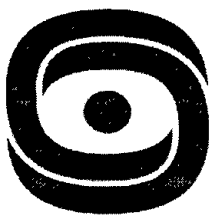
Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras situaciones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia relevante del control interno identificada por la comisión auditora en el transcurso de la auditoría.

## **2.3. OBJETIVOS**

### **2.3.1. Objetivo General**

Evaluar de manera independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión de la administración de la Alcaldía del Municipio de Gamarra-



Cesar, durante la vigencia 2022 que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Proferir un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el bienestar general de la comunidad del Municipio (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, el cual se basará en los resultados de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios), los resultados de la Opinión sobre los Estados Financieros y sobre el Presupuesto.

### **2.3.2. Objetivos específicos**

#### **2.3.2.1. Control de Gestión**

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.
- Evaluar y conceptuar sobre las políticas públicas implementadas por la entidad territorial.
- Evaluar la Inversión de los recursos para el postconflicto

#### **2.3.2.2. Control Financiero**

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto



- Evaluar el control fiscal interno y el control interno contable, expresando un concepto

### **2.3.2.3. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias**

- Evaluar las Quejas, Derechos de petición y Denuncias que se alleguen al Proceso Auditor durante la etapa de planeación.

## **2.4. OPINIÓN FINANCIERA AÑO 2022**

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía del Municipio de Gamarra - Cesar, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### **2.4.1. Fundamento de la opinión**

En desarrollo de los objetivos específicos, se evaluó la gestión financiera de la Alcaldía Municipal de Gamarra - Cesar", con base en el Estado de Situación Financiera y sus respectivos indicadores, se evaluó la implementación, la calidad y eficiencia del control interno contable, para generar la información financiera, social, económica y ambiental de la Entidad dentro de los criterios generales de la contabilidad y normatividad aplicable expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros de la Alcaldía de Gamarra - Cesar, fueron preparados con base en lo establecido en el marco normativo, definido por la Contaduría General de la Nación- CGN para las entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público, en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014. Así mismo, fueron aprobados según las normas contables que lo contemplan, los cuales están conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo para el período contable a 31 de diciembre de 2022.

La entidad cumplió con las disposiciones de ley en materia contable; sin embargo presentó debilidades en la información de las revelaciones de tal manera que su contenido no se presentó en forma clara, neutral y de fácil consulta. La información adicional, debe contribuir a una adecuada interpretación y evaluación de la situación financiera y económica, revelar los cambios que se presentaron y el resultado operacional de sus actividades, por tanto, se generaron las observaciones plasmadas en el informe.



La totalidad de imposibilidades alcanzaron los \$3.346.279.615, el 2. % del total de activos y 3.2% del Pasivo+ Patrimonio, es decir, estas imposibilidades son materiales pero no tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos los casos más representativos La cuenta de Efectivo, Cuentas por Cobrar, en la Subcuenta de Otras Cuentas Cobrar, Propiedades Planta y Equipo, en la subcuenta de Construcciones en Curso. En la Cuenta de Otros Activos, Subcuenta Recursos entregados en Administración. Y en el pasivo la cuenta de Cuentas por pagar, subcuenta de Otras Cuentas por Pagar.

La Materialidad de Planeación Cuantitativa – MP Cuantitativa, definida para el proceso fue de \$962.771.096, tomando como base el valor de los Activos que ascendió a la suma de \$48.138.554.798, y un porcentaje del 2.0%; el Nivel de imposibilidades significantes estarían en \$3.346.279.615. Se configuraron observaciones con connotación administrativa.

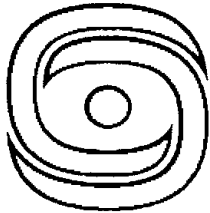
Los indicadores financieros tuvieron una calificación eficaz en 89,00%. Fueron considerados los siguientes indicadores financieros, según los principios de eficacia y eficiencia fiscal:

INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,59	Valor absoluto
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	4.999.990.778,00	Valor absoluto
Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	26,55%	
<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>			
Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	20,75%	Porcentaje
Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	84,56%	Porcentaje

Evaluado los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoría en el análisis financiero y de los Estados Contables, y dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016 previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indiquen mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, se verificó la calificación al Control Interno Contable en la vigencia 2022, el cual fue evaluado por el Jefe de Control Interno de la Entidad, con una calificación de 4.58, lo cual para el grupo auditor es muy alta debido a las observaciones encontradas en el presente informe, es decir, no refleja la realidad auditada.

#### 2.4.2. Opinión Con Salvedades.

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Cesar, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos



los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera del Municipio de Gamarra - Cesar a 31 de diciembre de 2.022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación; , como se resume en la siguiente porción de la tabla de calificación de la gestión fiscal.

ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Limpia o sin salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%			100,0%	40,0%	
TOTALES		83,4%	39,2%	94,9%		88,8%	
CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA			

## 2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022.

Los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”<sup>1</sup>.

Es así que la Contraloría General del Departamento de Cesar, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios. Verificando el sistema presupuestal del Municipio de Gamarra-Cesar, de acuerdo con su Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicado en la anualidad (SISTEMA PRESUPUESTAL está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones, Marco Fiscal de Mediano Plazo y por el Presupuesto Anual), y sus diferentes fases de aprobación, liquidación, modificaciones, ejecución y cierre presupuestal (cuentas por pagar y reservas presupuestales).

### 2.5.1. Fundamento de la Opinión

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

<sup>1</sup>Artículo 2°, Decreto 403 de 2.020.



Las responsabilidades de la CGDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el equipo auditor ha cumplido con las demás responsabilidades de conductos de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que las evidencias de auditoría que se ha obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La opinión sobre la correcta planeación, programación y ejecución del presupuesto de la entidad territorial, el equipo de auditoría se fundamentó en las disposiciones contenidas en normas como las leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 de 2000, 819 de 2003 y Decreto 111 de 1996.

Respecto de la Materialidad para el componente se dio de la siguiente manera en lo que respecta a los ingresos:

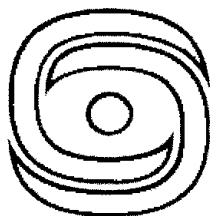
- ✓ Monto para la materialidad: \$33.774.874.355
- ✓ %aplicado: 0.50%
- ✓ Valor de Materialidad: \$168.874.372

Para los gastos:

- ✓ Monto para la materialidad: \$34.322.066.333
- ✓ %aplicado: 0.50%
- ✓ Valor de Materialidad: \$171.610.332

Atendiendo lo requerido por el órgano de control, la entidad presentó los informes en los formatos establecidos para el tema presupuestal, y que en su conjunto corresponden a información de ingresos, gastos, compromisos, pagos, modificaciones (ingresos y gastos), reservas presupuestales y las cuentas por pagar, todo lo anterior con corte a diciembre 31 de 2022.

Presupuesto aprobado:



El total del presupuesto de gastos del municipio incluidos el Nivel Central y las Unidades Ejecutorias (Personería y Concejo) fue tasado en la suma de \$19.802.520.692.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma presupuestal general acogida por el municipio, la entidad expidió el respectivo Decreto de Liquidación del Presupuesto, identificado con el No. 082 de fecha 31 de diciembre de 2021 para el período que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; las cifras recogidas por el citado decreto fueron las mismas aprobadas por el Honorable Concejo del Municipio.

Respecto de las cifras aprobadas preliminarmente el presupuesto en lo que concierne a los ingresos fueron:

Tabla No.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR EN \$	%PARTICIPACIÓN
1.	Ingresos	19.802.520.892	
1.1.	Ingresos Corrientes	19.782.518.692	85.06%
1.2	Recursos de Capital	2.958.741.000	14,94%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$19.802.520.892</b>	<b>100.00%</b>

Para atender los gastos de funcionamiento, inversión y el servicio de la deuda en el municipio, fueron determinados las siguientes cantidades iniciales:

Tabla No. 02

CÓDIGO PPTAL.	CONCEPTO	VALOR EN \$	%PARTICIPACIÓN
2.	Presupuesto Gastos Administración Central	19.802.520.892	
2.1.	Gastos de Funcionamiento	2.381.021.860	12.02%
2.2.	Servicio de la Deuda	211.600.000	1.069%
2.3	Inversión	17.209.898.832	86.91%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$19.802.520.692</b>	<b>100,00%</b>

Además de la Administración Central, la cual tuvo un presupuesto para funcionamiento de \$2.381.021.860, el municipio tiene como Unidades Ejecutoras las siguientes:

- Concejo Municipal \$258.779.581
- Personería Municipal \$127.278.900



En el presupuesto de funcionamiento del Municipio se ejecuta lo correspondiente a salarios y prestaciones del cargo Personero Municipal.

**Ejecución Presupuestal:**

Hechas las diferentes modificaciones tanto para las rentas como las apropiaciones, al final del período el presupuesto tuvo el siguiente resultado, incluye la totalidad de las Unidades que lo componen:

**Presupuesto de Ingresos:**

• Adiciones	\$21.740.948.075,03
• Reducciones	132.654.909,61
• Presupuesto Definitivo:	41.410.813.857,42
• Recaudos	33.774.874.355,85
• %Recaudo	81,56%

**Presupuesto de Gastos:**

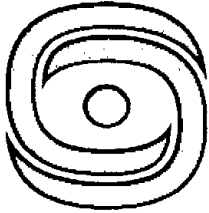
• Adiciones	\$21.740.948.075,03
• Reducciones	132.654.909,81
• Contracréditos	2.792.874.588,40
• Créditos	2.792.874.588,40
• Prespto Definitivo	41.410.813.857,42
• Compromisos	34.222.066.333,16
• Pagos	25.285.476.461,63
• %Compromisos	82,64%

La evaluación del órgano de control territorial se enfoca en las rentas correspondientes a los recursos propios recaudados por la Alcaldía, y de la cual hacen parte el Fondo Local de Salud y el Fondo de Seguridad del Municipio - FONSET, y los gastos que fueron financiados con dichos dineros. Estos detalles se mostrarán en los papeles de trabajo que hacen parte integral del presente documento.

**Recursos Acuerdo Final de Paz – año 2022:** El municipio por el presente concepto no recibió ningún tipo de recursos para ser invertido en la vigencia que se audita.

**Vigencias Futuras:** Durante la vigencia del 2022 el Alcalde del municipio de Gamarra no presentó autorización por parte del Concejo Municipal, mediante acuerdos con el fin desarrollar proyectos con Recursos de Vigencia Futuras.

**Fiducias y Patrimonios Autónomos:** Las FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTONOMOS están reglamentados en la Constitución Política de Colombia, artículo 335; Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; sentencia C-438-17, Resolución No. 386 de octubre 03 de 2018



emitida por la Contaduría General de la Nación; Código de Comercio de Colombia, artículos 126 al 1244; Decreto ley 663 de 1993; Decreto 2555 de 2010.

El Municipio de Gamarra-Cesar, no presentó nuevas Fiducias ni Patrimonios Autónomos a nombre de la Alcaldía Municipal para la vigencia de 2022.

Deuda Pública: para la vigencia de 2021 Presentó un nuevo desembolso por valor de 1.500.000.000,00, cuya destinación es para financiar los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCION DE 416 VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON UN AREA TOTAL DE 42 M2 POR VIVIENDA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

A fecha 31 de diciembre de 2022 se han pagado por concepto de abonos a capital la suma de \$ 175.000.000 e intereses acumulados en un valor de \$56.986.000, a una tasa de DTF+3 puntos. El saldo a esta fecha es de \$517.452.902,93.

En opinión de la Contraloría General del Departamento del Cesar y debido a que no se presentaron inconsistencias significativas materiales que se describen en las observaciones registradas en el informe, en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto o Decreto 111 de 1996, Estatuto de Presupuesto del Municipio, y demás normas concordantes y criterios aplicables se da la opinión siguiente.

### 2.5.2. Opinión Limpia.

En opinión de la Contraloría General del Departamento del Cesar, el presupuesto auditado presenta fielmente la ejecución de los recursos disponibles, en todos los aspectos materiales, en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto o Decreto 111 de 1996, Estatuto de Presupuesto del Municipio, y demás normas concordantes.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%	0,0%		15,0%	14,6%	OPINION PRESUPUESTAL
				0,0%				
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%	0,0%		7,5%		Limpia o sin salvedades

### 2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTION 2.022

Con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, la Contraloría General del Departamento del Cesar en Auditoría Financiera y de Gestión aplicó pruebas, revisó y verificó evidencias y calificó con la metodología adoptada en la Guía de Auditoría



Territorial, para emitir un concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios) en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### **2.6.1. Fundamento del concepto**

#### Control a la gestión de contratación

De manera independiente y objetiva la Contraloría General del Departamento del Cesar evaluó la gestión contractual del Municipio de Gamarra vigencia 2.022, a partir de una muestra de expedientes de los contratos suministrados por la administración municipal, seleccionada por el equipo auditor según los criterios de eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el gasto e inversión de los recursos del Estado, dispuestos en el presupuesto del municipio. Se evalúa la adquisición, recepción, uso y utilidad de bienes y servicios.

Se conoció con evidencias que el Municipio de Gamarra suscribió en la vigencia 2022 ciento dieciocho (118) contratos por valor de \$18.077.839.003, no obstante lo anterior, la información rendida a la Contraloría General del Departamento de Cesar a través de la plataforma SIAOBSERVA es Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (73) Contratos por valor total de \$5.561.295.858,00

Lo anterior, contraviene los principios de publicidad y los requerimientos de rendición de cuenta para el control fiscal, contenidos en la ley 80 de 1993, la ley 42 de 1993, las Resoluciones No.000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar; modificada parcialmente por la Resolución No.000052 de 2016 del Contralor del Departamento de Cesar.

Como muestra de auditoría se escogieron treinta y dos (32) contratos. Ver tabla, siguiente página.

Se practicaron pruebas sustantivas a una muestra de contratos, en la cual se observó evidencias de las siguientes variables:

Los documentos permitieron definir las necesidades reales de los bienes y/o servicios a contratar, así mismo la modalidad de selección a contratar acorde con la ley vigente.

Hubo coherencia con el Proyecto / Meta contemplado en el Plan de Desarrollo y el rubro fuente de financiación.

Se identificó y calificó los riesgos acorde a la necesidad real de bien y/o servicio a adquirir.



Los riesgos fueron amparados con garantías, según la norma y excepciones contempladas en la misma.

En general, el estudio de mercado correspondió a los bienes y servicios descritos en la necesidad referida en el estudio previo, sin embargo, se observaron contratos con condicionamiento de presentación de propuestas presencial, con consecuente único oferente, el mismo contratista de hace varios años, no se sustentaron cotizaciones del producto en el análisis de precios, único oferente con concentración de contratación de obras en la vigencia auditada.

En la oferta se identifica claramente el proveedor, el tamaño de su empresa, aunque no se puede descartar posible colusión y/o acuerdos entre oferentes que afecten la selección y transparencia.

Las cotizaciones tenidas en cuenta para la ecuación matemática del presupuesto y contratación son coherentes con las ofertas presentadas.

El objeto social del oferente es pertinente con la actividad económica y comercial, para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas.

Se aplicaron modalidades de selección que requiere la ley.

Se seleccionó al contratista con la modalidad de contratación conforme a la ley vigente del Régimen de Contratación Estatal.

Los informes de interventoría o supervisión dieron cuenta del cumplimiento total de las obligaciones pactadas en condiciones de cantidad y calidad, frente a la real ejecución del contrato.

Los bienes y/o servicios adquiridos cumplieron con las condiciones pactadas en cantidad, calidad y fin contratado.

Los bienes y/o servicios recibidos cumplieron con las especificaciones técnicas y estaban funcionando adecuadamente en el momento de la verificación.

El interventor y/o supervisor realizaron sus funciones de acuerdo con sus obligaciones y/o manual de contratación, reflejándose en los informes de interventoría y/o supervisión, en condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y legales..

Se pagó conforme a los requisitos establecidos en sus manuales las obligaciones pactadas en el contrato y la ley vigente, comercial, contable y tributaria. Debidamente soportados en los comprobantes de egreso o en la resolución de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022.



Se suscribieron las pólizas en los tiempos, amparos y condiciones pactadas en el contrato, en los casos no exceptuados por la ley.

Se determinó si existen o no prestaciones por ejecutar con su correlativa valoración económica.

Los bienes y/o servicios cumplieron con la necesidad contratada y se constató la utilidad.

En el control a la contratación la evaluación arroja una calificación eficaz y económica en el cumplimiento de los principios criterio de auditoría. Este concepto parcial, se complementa con la calificación de los planes, programas y proyectos para emitir el concepto del control a la gestión 2022.

ENTIDAD		ALCALDÍA DE GAMARRA-CESAR	
VIGENCIA		2022	
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	118	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	18,077,839,003
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	32	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1,987,706,833
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		95.04%	EFICAZ
ECONOMÍA		95.80%	ECONOMICO

### Control a la gestión de Planes, Programas y Proyectos

Las actividades evaluadas de la muestra de programas del Plan de Desarrollo en ejecución fueron calificadas conforme a la metodología adoptada en la Guía de Auditoría Territorial GAT. Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL DESARROLLO Y COMPROMETIDO CON GAMARRA 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 9 de Junio de 2020.

Se tomaron como muestra de evaluación tres proyectos priorizados, ejecutados y evaluados en la vigencia 2.022. Los criterios y resultados de la evaluación son los siguientes:

**Eficacia:** Evaluación de que los resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. La calificación fue 83.3%, se alcanzaron en gran parte las metas propuestas, quedando por



ejecutar la vigencia 2.023 para cumplir el Plan de Desarrollo, con las secuelas de la emergencia económica y sanitaria por el COVID-19 en las vigencias anteriores auditadas.

**Eficiencia:** Cumplimiento de lo propuesto en el presupuesto para la realización de los programas y proyectos; es decir, la relación entre los recursos destinados para llevar a cabo los programas y lo ejecutado de manera ajustada y oportuna. El Municipio ejecutó eficientemente los recursos asignados en el presupuesto, calificación 80.2%.

**Efectividad:** Evalúa el grado de satisfacción o impacto que produce un bien o servicio dentro de una comunidad o población objeto. Este impacto debe medirse en la comunidad receptora de dicho bien y/o servicio. La calificación obtenida fue de 51.9%. Se evidenció que el Municipio no hace medición del impacto de los proyectos que ejecuta, en la comunidad beneficiaria. Se calificaron los que podían ser observados directamente por el auditor.

**Coherencia:** Se refiere a la articulación de los planes, programas y proyectos frente al plan de desarrollo municipal. La calificación obtenida fue "Coherente" con una puntuación de 100%.

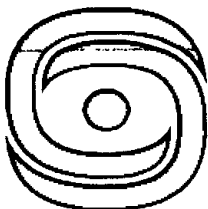
### 2.6.2. Concepto Favorable.

La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la inversión y el gasto es Favorable, a la evaluación de control a la Gestión de la Inversión y del gasto a través de la auditoría a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se resume en la siguiente porción de la tabla de calificación de la gestión fiscal, con observaciones.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	64.6%	0.0%	78.4%	21.4%	84.6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	95.1%		95.9%	38.2%		Con observaciones

### 2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento del Cesar evaluó los riesgos y controles



establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación final de Control Fiscal Interno, presento como resultado calificación de 1.3, con lo cual la Contraloría General del Departamento del Cesar conceptúa que, para el periodo auditado, el diseño y la efectividad del Control Interno del Municipio de Gamarra se califica Efectivo.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.3</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>EFFECTIVO</b>

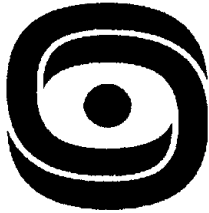
La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Además, conforme a la ley 87 de 1993 que estableció el modelo estándar de control interno en alusión al MECI1000:2005 mediante el decreto 1599 de 2005. El Jefe de Control Interno hace seguimiento a la gestión en los diferentes procesos e informa periódicamente sobre el avance en la implementación del MECI/MIPG. En la evaluación anual del control interno, se concluye que el Sistema de Control Interno de la entidad continúa su operación con la aplicación permanente de controles que mantienen los niveles de gestión y resultados esperados y de conformidad con los requisitos generales del Modelo Estándar de Control Interno.

Dentro del proceso de mejora continua, el proceso de Gestión de Control Interno, generó la revisión y ajuste constante de la documentación de cada uno de los procesos, a través de la actualización de manuales, procedimientos, indicadores y puntos de control, con lo cual se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Como parte del mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión MECI – CALIDAD, se realizó entre otras actividades, campañas internas de promoción y sensibilización en la cultura de autocontrol, auditorías, seguimientos permanentes y desarrollo de oportunidades de mejora, teniendo en cuenta la pandemia covid-19.

La entidad establece, mantiene y evalúa adecuadamente su Sistema de Control Interno, además continúa desarrollando acciones de mantenimiento y mejora, propias del Sistema de Gestión de Calidad, las cuales son complementarias con el Modelo Estándar- MECI.



Sin embargo, dentro de las recomendaciones conclusivas del informe ejecutivo sobre el estado del Control Interno, el jefe de Control Interno advierte Fortalecer el compromiso institucional frente a la sostenibilidad de la estructura del Sistema de Control Interno, definiendo acciones que permitan revisar la eficacia y efectividad de los elementos implementados, con el objeto de garantizar el logro de los objetivos institucionales en el marco de lo Estratégico, la Gestión y el Control.

Recomienda además, realizar por parte de la entidad la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, para que la Gestión Institucional en la entidad se haga en concordancia con las directrices del Departamento Administrativo de Función Pública; entre otras recomendaciones.

## **2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Municipio de Gamarra – Cesar, no formuló y radicó dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Cesar, un Plan de para corregir las causas de nueve (9) hallazgos administrativos resultantes de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2.021, en el cual se plantearan acciones correctivas, con las correspondientes actividades, metas y responsables de cada una, en respuesta a los hallazgos de auditoría.

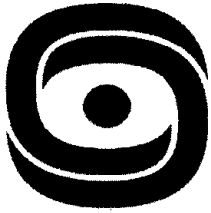
Como efecto de lo anterior, en la auditoría actual AF vigencia 2022, se observó las mismas condiciones de los nueve (9) hallazgos de la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2.021. Se repiten.

La Contraloría General del Departamento del Cesar, se abstiene de evaluar, el Plan de Mejoramiento no fue formulado y adoptado, conforme a lo determinado por la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y la Resolución No. 000375 de 2010 que implementa y regula la presentación de los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control.

<b>RESULTADO EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES EVALUADAS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	0.0	0.2	0.00
Efectividad de las acciones	0.0	0.8	0.00
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1.0</b>	<b>0.00</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>Abstención</b>		

## **2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA**

Según lo previsto, la Alcaldía Municipal de Gamarra - Cesar rindió la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2022, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 000377 del 16 de



junio de 2010, “por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y término para la rendición de cuenta electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento de Cesar”, modificada con la Resolución No. 000247 del 13 de octubre de 2017, en la cual además se adopta la rendición de la contratación a través del Aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la AGR para sus sujetos vigilados, y deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016

Verificados los formatos de que trata la cuenta, trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento, encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó treinta y dos (32) formatos completamente diligenciados, dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

En lo concerniente con la exactitud y certeza de la información registrada en cada uno de los formatos que componen la cuenta rendida, el pronunciamiento que se hace sobre la revisión de la cuenta es FAVORABLE aunque con observaciones en el entendido que, con excepción de los contratos rendidos en SIA OBSERVA, esta fue aportada dentro de los términos previstos, y que además la información contenida en los formatos es coherente con lo solicitado.

a. Oportunidad y suficiencia de la cuenta rendida.

La Alcaldía de Gamarra-Cesar, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar y según el procedimiento establecido por este Órgano de Control, se hizo la revisión y posterior verificación de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2022, rendida el 28 de febrero de 2023. En lo referente a la suficiencia y calidad de los procesos misionales, la información presentada y verificada en el trabajo de campo no refleja diferencias significativas que merezcan su contradicción, ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMARRA Contenido del Expediente No. 202213, el ultimo archivo cargado fue el día 2023.02.28 14:21:00.

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arrojó la calificación de (91.4) el concepto de gestión es Favorable, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz



de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial, el resultado final es Favorable.

Aplicada en el papel de trabajo P.T. 26. A.F-Evaluación de la cuenta V.2.1, anexa al presente informe, se verificó la presentación oportuna y completa de los formatos correspondientes a la cuenta consolidada de la vigencia fiscal 2022 en la Plataforma SIACONTRALORIAS. Cesar, de la siguiente forma:

RADICADO DE LA CUENTA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMARRA  
VIGENCIA RENDIDA 202213  
FECHA DE RADICACION 2023.02.28 14:21:00

**Contratación Rendida en SIA OBSERVA:**

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMARRA
Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron ( 73 ) Contratos por valor total de \$5.561.295.858,00

**b. Calidad del contenido y consistencia.**

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (Favorable O Desfavorable) de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Gamarra-Cesar, (cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido, la totalidad de los formatos rendidos en SIACONTRALORIAS. Se presentaron de manera completa y consistente con la realidad observada en las evidencias verificadas en la auditoría. Sin embargo, el Municipio de Gamarra omitió información relevante en la rendición contractual en SIAOBSERVA. De 118 contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2.022, el sujeto de control no rindió 45, los cuales suman en valor contratado \$12.516.543.145

**c. Concepto de la evaluación de rendición de la cuenta.**

Aplicada en el papel de trabajo P.T. 26 .A.F-Evaluación de la cuenta V.2.1, PT anexa al presente informe, se verificó la presentación oportuna y completa de los formatos correspondientes a la cuenta consolidada de la vigencia fiscal 2022 en la Plataforma SIA Cesar, de la siguiente forma:



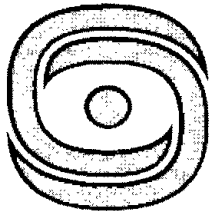
El concepto final de la rendición de la cuenta depende del promedio de las calificaciones de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un Concepto FAVORABLE con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	85.7	0.6	51.43
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>91.4</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

## 2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía del Municipio de Gamarra - Cesar, vigencia 2022, fenece la cuenta rendida, como resultado de la Opinión Financiera Con Salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia, y el Concepto sobre la Gestión, Favorable con lo que arrojó una calificación consolidada de 89.2%; como se observa a continuación:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROP		CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%	0.0%		15.0%	14.8%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%	0.0%		7.5%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	82.5%	80.1%		21.4%	34.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	95.0%		95.8%	38.2%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89.8%	40.1%	95.8%	82.1%	40.2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%			100.0%	40.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	40%	100.0%			100.0%	40.0%	
TOTAL PONDERADO		100%	TOTALES	89.2%	40.1%	95.8%		89.2%	SE FENECE
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				EFICAZ	INEFICIENTE	ECONÓMICA			



### 2.11. Observaciones de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diez (10) observaciones administrativas como se relacionan a continuación, con los alcances determinados por el equipo auditor:

Tabla No. 05

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	CUANTÍA EN \$
<b>Administrativos (Total)</b>	<b>10</b>	<b>N/A</b>
• Disciplinarios		
• Penales		
• Fiscales		
• Sancionatorios	1	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>N/A</b>

### 2.12. Denuncias Fiscales

A la comisión auditora, la Dirección Técnica de Control Fiscal no le hizo entrega de la denuncia radicada en contra de la Administración Municipal de Gamarra para el 2022 ni de las otras instituciones del orden Municipal de Gamarra-cesar.

### 2.13. Plan de Mejoramiento

Una vez liberado el informe final de auditoría, el Municipio de Gamarra, deberá ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2.022 y que hacen parte de este informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene establecido, dentro de los términos previstos, conforme lo reglamentado en la Resolución No. 000375 de 2010 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe final comunicado por la Dirección Técnica de Control Fiscal.

El respectivo Plan de Mejoramiento formulado por la Alcaldía Municipal de Gamarra será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración



para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

El Plan de Mejoramiento deberá contener las acciones de mejora y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la Alcaldía Municipal de Gamarra - Cesar en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

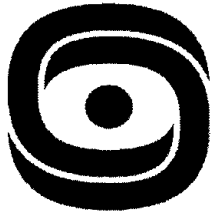
Atentamente,

**JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR**  
Contralor General Departamento del Cesar

*Proyectó: Equipo Auditor*

*Líder de Auditoría: Yonny Suárez*

*Revisó: Carlos Cassiani, Director Técnico de Control Fiscal.*



### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

#### 3.1. MUESTRA CONTRATACION

MUESTRA CONTRATOS ALCALDIA GAMARRA 2022		
NUMERO	VALOR	TIPO SEGÚN OBJETO
SMC-005-2022	27,966,250	Compraventa
SMC-018-2022	26,704,250	Compraventa
003-2022	59,195,235	OBRA
011-2022	60,000,000	OBRA
SAMC-004-2022	279,295,653	OBRA
SAMC-005-2022	279,962,098	OBRA
SMC-002-2022	22,466,884	OBRA
SMC-014-2022	21,000,000	OBRA
SMC-015-2022	24,780,000	OBRA
SMC-016-2022	17,544,800	OBRA
SMC-031-2022	27,998,686	OBRA
SMC-033-2022	27,907,046	OBRA
017-2022	42,000,000	P servicios alquiler de maquinaria
SASIP-001-2022	119,354,573	P Servicios mantenimiento
SMC-026-2022	14,483,730	P Servicios mantenimiento
002-2022	59,195,235	Prestacion de Servicios
009-2022	48,950,000	Prestacion de Servicios
009-2022	65,450,000	Prestacion de Servicios
025-2022	29,216,000	Prestacion de Servicios
SAMC-001-2022	129,418,900	Prestacion de Servicios
SMC- 019-2022	16,959,150	Prestacion de Servicios
SMC-018-2022	26,700,000	Prestacion de Servicios
SMC-020-2022	22,530,464	Prestacion de Servicios
SMC-029-2022	16,948,000	Prestacion de Servicios
SAMC-002-2022	279,889,750	Prestacion de Servicios
SAMC-003-2022	75,630,374	Prestacion de Servicios
SMC-021-2022	27,946,305	Prestacion de Servicios
SMC-035-2022	27,162,450	Prestacion de Servicios
SMC-019-2022	16,886,000	Prestacion de Servicios
SMC-034-2022	26,175,000	Prestacion de Servicios
SMC-023-2022	27,990,000	Suministros
012-2022	40,000,000	Suministros
<b>TOTAL</b>	<b>1,987,706,833</b>	



La muestra definida para el desarrollo de la auditoría fue de 32 contratos por \$1.987.706.833.

Se conoció con evidencias que el Municipio de Gamarra suscribió en la vigencia 2022 ciento dieciocho (118) contratos por valor de \$18.077.839.003.

El mayor porcentaje de contratación se realizó en contratos de obras con el 87.8% del valor contratado en la vigencia.

En los papeles de trabajo del auditor se registran las observaciones por cada contrato auditado y la base de la calificación de la gestión de los contratos:

### **3.2. MUESTRA PRESUPUESTO**

El municipio tiene como marco legal para el tema presupuestal lo que dictamina el Decreto 111 de 1996 denominado Estatuto Orgánico de Presupuesto, y el Presupuesto Municipal adoptado mediante el Acuerdo No. 016 de fecha noviembre 26 de 2010, y demás normas que lo adicionan y regulan. En estos se basa la evaluación y demás fuentes de criterio aplicadas.

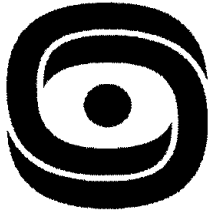
Para emitir la opinión sobre la correcta planeación, programación y ejecución del presupuesto de la entidad territorial, el equipo de auditoría se fundamentó en las disposiciones contenidas en normas como las leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 de 2000, 819 de 2003 y Decreto 111 de 1996.

La Contraloría General del Departamento de Cesar ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2022, que comprende:

- Plan Financiero.
- Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2021.

Documentos evidencias de gestión de planeación, ejecución y cierre presupuestal:

- ✓ Decreto de liquidación del presupuesto
- ✓ Recaudo de las rentas propias del municipio debido a que son estas sobre las cuales principalmente la CGDC tiene la competencia legal



- ✓ Ejecución de las apropiaciones que componen el presupuesto anual, cotejando las cantidades inicialmente apropiadas y que se registran en el decreto de liquidación.
- ✓ Constitución, ejecución y pagos de las reservas presupuestales de la vigencia, así como las cuentas por pagar, que corresponden a la vigencia 2022
- ✓ Determinar el superávit o déficit presupuestal luego de comprar las rentas percibidas contra los gastos ejecutados durante el año.

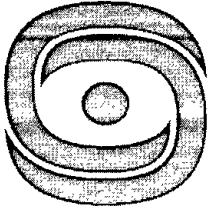
Así mismo, la evaluación presupuestal incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, los documentos que soportan la gestión presupuestal de la Alcaldía del Municipio de Gamarra-Cesar y el cumplimiento de las disposiciones legales; tema este que se llevó a cabo en los diferentes Sistemas de Información con que cuenta la entidad, a través de las herramienta donde se puede constatar la consistencia entre la información registrada como aprobada y ejecutada contra lo reportado por la entidad al SIA Contraloría Departamental del Cesar y la entregada al equipo auditor; por lo demás, y dentro de este mismo ámbito, se hizo un muestreo selectivo de los actos administrativos mediante los cuales se afectó el presupuesto (adiciones y reducciones) y los traslados presupuestales (contracréditos y créditos), así como las autorizaciones que dieron origen a dichos movimientos con corte a diciembre 31 de 2022.

Para cumplir con el registro de la información que desarrolla la entidad cuenta con los siguientes Sistemas: SINFA – es un Software contable presupuestal que contiene los módulos de presupuesto, nómina, tesorería, contabilidad e Impuesto Predial que contiene la información del año 2022 y vigencias anteriores.

Como parte del procedimiento se realizó seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Atendiendo lo requerido por el órgano de control, la entidad presentó los informes en los formatos establecidos para el tema presupuestal, y que en su conjunto corresponden a información de ingresos, gastos, compromisos, pagos, modificaciones y reservas presupuestales, además de las cuentas por pagar.

Conforme lo dispuesto en el Decreto No. 046 fechado el 5 de septiembre de 2022, el municipio fue clasificado como de SEXTA CATEGORIA, para todos los efectos administrativos y fiscales definidos en la Ley 617 de 2000, basado en el hecho de haber recaudado durante el año 2021 la suma de \$2.949.437 miles; además los gastos de Funcionamiento representaron el 65,8% de sus ICLD .



Lo relacionado con la dinámica presupuestal, y como quiera que deba indicarse situaciones básicas del componente, la comisión auditora observó solo aquellos recursos cuya fuente corresponden a la competencia de la CGDC, y que fueron ejecutados por la alcaldía además del Fondo de Seguridad del municipio.

Las Reservas presupuestales registradas al final de la vigencia, según lo definido por la administración en documento denominado Decreto No. 071 de fecha diciembre 30 de 2022, las Reservas de Apropriación Constituidas, alcanzaron los \$8.728.114.642,93 correspondientes en un 100% a la Unidad Ejecutora denominada Alcaldía.

Las cuentas por pagar se constituyeron mediante el Decreto No. 044 del 30 de diciembre del 2022 por un valor de \$1.160.530.558,35.

Al final de la vigencia, los ingresos efectivamente recaudados para las Unidades Ejecutoras decretadas en el presupuesto, y que perciben ICLD o recursos propios de destinación específica, incluye además los recursos recibidos del SGP como Libre Destinación:

- Unidad Ejecutora 03, Alcaldía: \$33.774.874.355,85
- Fondo de Seguridad: \$249.391.685

Los gastos, al igual que en los ingresos se hará énfasis en la Unidad denominada alcaldía ya que la administración no tiene definidos los otros conceptos que podrían considerarse como Unidades Ejecutoras, tal el caso del Fondo Local de Salud, Fondo de Seguridad del Municipio, Fondo de Contingencia, entre otros.

Al interior de los gastos se destacan los Gastos de Inversión con un total apropiado por valor de \$31.392.520.433, equivalente al 91.73% del total programado; los Gastos de Funcionamiento con \$2.597.560.899,93 alcanzaron una participación del 7.59% y los gastos para el servicio de la Deuda fueron por un valor de \$231.985.000 que alcanzan una participación del 0.68% entre los gastos totales en el presupuesto total de la unidad, participaron con 100% del total comprometido.

Tomando como referencia los ingresos efectivamente recaudados en la alcaldía que fueron \$33.774.874.355,85 contra los gastos, comprometidos, que ascendieron a \$34.222.066.333,16, tendríamos que hubo un Deficit presupuestal que ascendió a \$-447.191.977,31, situación que pudo derivarse de una ejecución eficiente por parte de la administración, ya que el dinero público deja de cumplir con la función social o de funcionamiento para los que fueron determinados, y que no son otros que satisfacer las



necesidades de la población del municipio; sin embargo se hace la salvedad, que al igual que los ingresos, la ejecución de los gastos pudo verse afectada por recursos de transferencias que no se alcanzaron a recaudar y con los cuales la administración municipal contaba para el desarrollo de todos sus programas definidos en el plan de desarrollo.

El detalle de las operaciones de los diferentes ingresos que, conforme al Estatuto de Renta del Municipio, así como los gastos apropiados se muestran en los papeles de trabajo que hacen parte del presente informe.

Respecto de la Materialidad para el componente se dio de la siguiente manera en lo que respecta a los ingresos:

- ✓ Monto para la materialidad: \$33.774.874.355,85
- ✓ %aplicado: 0.50%
- ✓ Valor de Materialidad: \$168.874.372

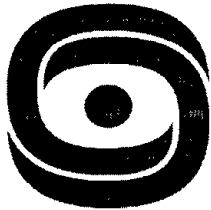
Para los gastos:

- ✓ Monto para la materialidad: \$34.222.066.333,16
- ✓ %aplicado: 0.50%
- ✓ Valor de Materialidad: \$171.610.332

### **3.3. MUESTRA PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO**

La evaluación por muestreo toma como base el cumplimiento del plan de desarrollo del municipio, políticas, planes, programas y proyectos adoptados por la administración (normas de austeridad de gastos, plan anual de adquisiciones y bienes, manuales de políticas de calidad, gestión documental, planes de acción, manejo de nómina, plan de anticorrupción, entre otros).

Analizar el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “DE LA MANO CON EL DESARROLLO Y COMPROMETIDO CON GAMARRA 2020 - 2023” aprobado mediante Acuerdo No. 003 del 9 de Junio de 2020, utilizando una muestra aleatoria de los diferentes sectores y, que guarden trazabilidad con los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo vigente, así mismo, que se encuentren a nivel de proyectos incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones con sus respectivas modificaciones, y que hubiesen hecho parte de los gastos de inversión en el presupuesto del año 2022, solo para aquellos cuya fuente de financiación corresponda a los recursos propias.



Los programas / proyectos seleccionados como muestra son:

INCLUSION SOCIAL PARA GARANITIZAR VIDA DIGNA / Dignidad y felicidad para los adultos mayores
LO PUBLICO PATRIMONIO DE TODOS /Gestión Para el Buen Desempeño y Fortalecimiento Institucional
LO PUBLICO PATRIMONIO DE TODOS /Gestión Para el Buen Desempeño y Fortalecimiento Institucional
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO / Resiliencia, Prevención, Control y Reducción del Riesgo
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD / Protección y Cuidado de los Ecosistemas



## 4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

### 4.1. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCEIRA

#### 4.1.1. Efectivo y Equivalente al Efectivo

##### **Hallazgo No. 01 - Administrativa – Estados Contables – Cuentas por Cobrar**

Criterios: Ley 87 de 1993; Resolución No. 354 de 2007; Resolución No. 156 de 2018; Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Procedimientos Contables.

Condición: Al revisar las conciliaciones se determina que algunas de estas en el proceso de revisión poseen unas partidas conciliatorias pendientes por depurar las cuales presentan valores que corresponden a vigencias anteriores, aunque se observa que la administración municipal de Gamarra-Cesar en cabeza de la secretaria de hacienda ha venido realizando depuraciones de la mismas, aun se presentan cuentas bancarias sin depurar lo que genera que no se tengan saldos reales con los cuales la administración pueda tomar decisiones con base a las cifras que se presentan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022. Lo anterior estaría en contra de lo dispuesto por las siguientes normas, Ley 87 de 1.993, resolución No. 156 por la cual se modifica la resolución 354 de 2007, que adoptó el régimen de contabilidad pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Procedimientos Contables.

Causas: Deficiente control interno contable y falta de decisión para subsanar esta situación.

Efectos: Posible perjuicio que pudiera tener la entidad en el tiempo por la falta de gestión en el tema que se enuncia en la condición del Hallazgo. Al Hallazgo se le da un carácter administrativo.

**Respuesta:** En el municipio existen cuentas bancarias que poseen saldos a la fecha de la auditoria y no se han podido realizar el proceso de cancelación debido a que muchas de ellas se encuentran con saldos de contratos que se encuentran en procesos de investigación, de igual manera existen otras sobre las cuales se desconoce el motivo de



la apertura por lo existir archivo que soporte las mimas y que de claridad a que corresponde el recurso que se encuentran en ellas.

**Conclusiones:** por parte del ente auditor: se mantiene la Observación debido a que la entidad como respuesta dice que hasta la fecha no ha podido terminar con el proceso de depuración de los saldos de las cuentas Bancarias que presentan saldos sin identificar; se, mantiene el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 02 - Administrativa – Estados Contables – Cuentas por Cobrar**

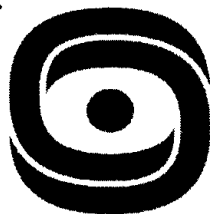
**Criterios:** Ley 87 de 1993; Resolución No. 354 de 2007; Resolución No. 156 de 2018; Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Procedimientos Contables.

**Condición:** Al revisar las cuentas por cobrar encontramos una sub cuenta llamada Otras Cuentas por Cobrar que representa saldos que se traen de otras vigencias y que el municipio no ha podido hacer efectivas debido a que muchas de ellas corresponden a saldos que se encuentran por identificar, lo cual afecta los estados financieros de la entidad, y representan saldos que se pueden extraviar en el transcurso del tiempo, si no se toman las medidas necesarias en gestión de cobro se pueden llegar a perder al prescribir, , aunque se demostró que se han realizados depuraciones sobre las mismas. Incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1.993, resolución No. 156 por la cual se modifica la resolución 354 de 2007 que adoptó el régimen de contabilidad pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Procedimientos Contables.

**Causas:** Deficiente control interno contable y falta de decisión para subsanar esta situación.

**Efectos:** Posible perjuicio que pudiera tener la entidad en el tiempo por la falta de gestión en el tema que se enuncia en la condición del Hallazgo. Al Hallazgo se le da un carácter administrativo.

**Respuesta:** Cuenta utilizada para contabilizar convenios que realiza el municipio y además para la causación de los intereses o rendimientos que se generan los recursos



del FONPET, de igual manera dentro de esta se encuentra contabilizado un embargo del cual se instauro proceso para la respectiva devolución del recurso.

**Conclusiones:** por parte del ente auditor: se mantiene la Observación debido a que la entidad como respuesta dice que hasta la fecha no ha podido terminar con el proceso de depuración de los saldos de las cuentas por Cobrar en las cuales aún se presentan saldos sin identificar; se, mantiene el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 03 – Administrativa – Propiedades Planta y Equipos**

**Criterios:** Ley 87 de 1993; Resolución No. 354 de 2007; Resolución No. 156 de 2018; Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Procedimientos Contables.

**Condición:** En la Alcaldía del Municipio de Gamarra -cesar, presenta dentro de las cuentas de Propiedades Planta y Equipos se encontró una Subcuenta llamada Construcciones en Curso en la que se encuentran incluidas saldos que vienen de otras vigencias de las cuales le corresponderá al municipio entran a identificar y llevar a la cuenta correspondiente de Edificaciones con el fin de mostrar saldos mas reales en los estados financieros de la entidad. Lo anterior estaría en contra de lo dispuesto en la Ley 87 de 1.993, resolución No. 156 por la cual se modifica la resolución 354 de 2007, que adoptó el régimen de contabilidad pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y anual de Procedimientos Contables.

**Causas:** Deficiente control interno contable y falta de decisión para subsanar esta situación.

**Efectos:** Estados financieros de la entidad afectados por los saldos que presenta la cuenta Propiedades, Planta y Equipos, y que cuenta con saldos que no se han podido incluir en la cuenta Edificaciones por falta de legalización en un valor de \$1.280.758.352 , A la observación se le da un alcance administrativo.

**Respuesta:** Propiedad Planta y Equipo, El municipio de Gamarra identificara y llevara a la cuenta oportuna (Edificaciones) para que en los estados financieros se reflejen saldos Confiables y/o Razonables.



**Conclusiones:** por parte del ente auditor: se mantiene la Observación debido a que la entidad como respuesta dice que hasta la fecha no ha podido terminar con el proceso de depuración de los saldos de las cuentas de Propiedades Planta y Equipos, en las cuales aún se presentan saldos sin identificar; se, mantiene el hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo No. 04 -Administrativa – Cuenta Propiedades Planta y Equipos.**

Criterios: Ley 87 de 1993; Resolución No. 354 de 2007; Resolución No. 156 de 2018; Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Procedimientos Contables.

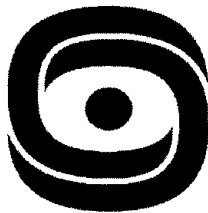
Condición: En la Alcaldía del Municipio de Gamarra -cesar, presenta dentro de las cuentas de Propiedades Planta y Equipos se encontró una Subcuenta llamada Equipo de Transporte y elevación en la que se encuentran incluidas saldos que vienen de otras vigencias de las cuales le corresponderá al municipio entran a identificar y llevar a la cuenta correspondiente de Maquinaria con el fin de mostrar saldos mas reales en los estados financieros de la entidad. Lo anterior estaría en contra de lo dispuesto en la Ley 87 de 1.993, resolución No. 156 por la cual se modifica la resolución 354 de 2007, que adoptó el régimen de contabilidad pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y anual de Procedimientos Contables.

Causas: Deficiente control interno contable y falta de decisión para subsanar esta situación.

Efectos: El patrimonio del municipio puede verse afectado debido a que existen recursos entregados a terceros que están si identificar, tal como consta en la Subcuenta Recursos Entregados en Administración, y cuyo valor asciende a la suma de A la observación se le da un alcance administrativo.

**Respuesta:** Propiedad Planta y Equipo, El municipio de Gamarra identificara y llevara a la cuenta oportuna (Edificaciones) para que en los estados financieros se reflejen saldos Confiables y/o Razonables.

**Conclusiones:** Por parte del ente auditor: se mantiene la Observación debido a que la entidad como respuesta dice que hasta la fecha no ha podido terminar con el proceso de



depuración de los saldos de las cuentas de Propiedades Planta y Equipos, en las cuales aún se presentan saldos sin identificar; se, mantiene el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 05 – Administrativa – Cuentas por Pagar**

Criterios: Ley 87 de 1993; Resolución No. 354 de 2007; Resolución No. 156 de 2018; Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y Manual de Procedimientos Contables.

Condición: la Alcaldía del Municipio de Gamarra -cesar, presenta dentro de las cuentas por pagar una Subcuenta llamada Otras Cuentas por pagar en la que se encuentran incluidas saldos en un valor de \$ 33.023.454; que vienen de otras vigencias de las cuales le corresponderá al municipio entran a identificar y cancelar con el fin de mostrar saldos más reales en los estados financieros de la entidad. Lo anterior estaría en contra de lo dispuesto en la Ley 87 de 1.993, resolución No. 156 por la cual se modifica la resolución 354 de 2007, que adoptó el régimen de contabilidad pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación, Decreto 2649 de 1.993, Resolución 533 de 2015 e Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y anual de Procedimientos Contables.

Causas: Deficiente control interno contable y falta de decisión para subsanar esta situación.

Efectos: Estados Financieros no reales debido a que la Subcuenta Otras Cuentas por Pagar presenta saldos de vigencias anteriores que no tienen una clara identificación, situación que no permite mostrar saldos reales. A la observación se le da un alcance administrativo.

**Respuesta:** Situación que normalmente se presenta a fin de cada periodo, y se debe a que los contribuyentes realizan las consignaciones a las cuentas del municipio por concepto de impuestos con el objeto de no pasar a la vigencia siguiente con deudas, por no incrementar las mismas, pero no envían soporte de dichos pagos, lo que se convierte para el municipio en una tarea de identificación del contribuyente, Y conceptos de pagos, diligencia que se realiza durante la vigencia siguiente, por ente estos valores se convierten en un saldo a favor del contribuyente hasta tanto no se tenga la certeza o soportes del giro recibido.

**Conclusión:** se mantiene la observación debido a que la entidad reconoce que aún se presentan saldos sin identificar ya que las entidades no envían soportes de dichos pagos, los cuales se convierten en saldos a favor del contribuyente hasta tanto no se tenga la certeza o soporte del giro recibido.



## 4.2. MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 4.2.1. Proceso Ejecución de Ingresos y Gastos

#### Observación No. 06 Traslados presupuestal de inversión

Criterios: Decreto 111 de 1996

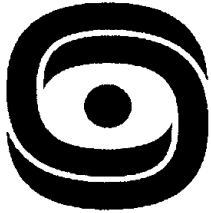
**Condición:** Los traslados deben sujetarse a las normas presupuestales y del gasto social, aun cuando el ejecutivo cuente con facultades pro tempore para adoptarlos por decreto. Por tal razón, los traslados en cuanto a inversión deben contar con la anuencia expresa y previa de la Oficina de Planeación del municipio; son imposibles cuando se requieren llevar a gastos de funcionamiento, aun cuando correspondan a diversas fuentes.

**Causas:** Ausencia de controles que permitan advertir el problema planteado en la condición de la observación.

**Efectos:** El no solicitar ni aportar la certificación de Planeación Municipal donde conste que los recursos a trasladar entre apropiaciones de inversión se encuentran libre de compromisos con relación a otros proyectos en cursos, podría poner en riesgo la estabilidad y ejecución de aquellos que estén ejecutando, y que corresponde a la apropiación objeto del contracrédito. A la observación se le da un alcance administrativo.

**Respuesta:** Los traslados se realizaron teniendo en cuenta la facultad dada al Alcalde Municipal de Gamarra (Cesar), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1077 de 2012, Decreto 1949 del 2012, 1606 del 2012 y el Acuerdo N°001 22 enero del 2016., por la observación al municipio se solicitara a la oficina de planeación y obras certificación donde exprese el libre compromiso de fuentes de inversión para realizar traslado y así darle viabilidad a otros proyectos. Observación No.10 Incumplimiento requerimiento de Plan de Mejoramiento.

**Conclusión:** se mantiene la Observación, la entidad reconoce que al momento de realizar los traslados presupuestales de los recursos de inversión, solicitará la respectiva certificación de la oficina de planeación y obras para que certifique que dichos recursos se encuentran libre de compromisos y de esta forma realizar los respectivos traslados presupuestales. Por lo anterior se mantiene la observación administrativa.



#### 4.2.2. Proceso Gestión Contractual

Al consultar el SECP I se observan 88 registros de procesos contractuales del Municipio de Gamarra en 2.022, que suman \$\$5,326,609,371. No se observan publicados los contratos directos, en su mayoría, solo un convenio con la ESP.

#### Resultado de la Consulta

[Ver estadísticas de su consulta](#)

[Volver a buscar](#)

Estado	Licitación		Concurso de Meritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuánta	Número	Cuánta	Número	Cuánta	Número	Cuánta	Número	Cuánta	Número	Cuánta
Convocado	0	\$0	0	\$0	1	\$125,047,250	0	\$0	0	\$0	68	\$1,524,367,604
Adjudicado	0	\$0	3	\$708,787,205	8	\$1,444,879,280	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Celebrado	0	\$0	0	\$0	1	\$279,295,653	1	\$793,425,519	0	\$0	0	\$0
Terminado Anormalmente (después de Convocado)	0	\$0	0	\$0	1	\$450,806,860	0	\$0	0	\$0	0	\$0
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>3</b>	<b>\$708,787,205</b>	<b>11</b>	<b>\$2,300,029,043</b>	<b>1</b>	<b>\$793,425,519</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>68</b>	<b>\$1,524,367,604</b>

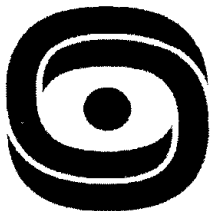
#### Hallazgo No. 07 – Publicidad Contratación SECOP

Condición: El Municipio de Gamarra – Cesar, en la vigencia 2.022 no publicó en el SECOP 35 contratos celebrados, que suman en valor de \$12.751.229.632.

Criterio: Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, por disposición del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional; Decreto 019 de 2012, *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.* artículo 223; Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, artículos 7 al 11.

“...los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente”.



“...Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.”

**Causa:** Omisión del principio de publicidad de la contratación de prestación de servicios contratados directamente.

**Efecto:** No hay acceso de la comunidad y partes interesadas a la información contractual de la Alcaldía Municipal.

**Respuesta:** En oficio remitido por el Alcalde con fecha 31 de diciembre 2.023, no hubo pronunciamiento sobre esta observación.

**Análisis y conclusiones:** No hay contradicción a la observación. Se confirma hallazgo administrativo.

### **4.3. OTROS PROCESOS.**

#### **4.3.1. Rendición de la Cuenta Fiscal.**

##### **Hallazgo No.09. Contratos no Rendidos en SIAOBSERVA.**

**Condición:** La información de la contratación rendida en SIAOBSERVA a la Contraloría General del Departamento de Cesar, por parte del Municipio de Gamarra-Cesar, del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 fue incompleta, se dejaron de rendir 45, de 118 contratos, por valor de \$12.516.543.145.

**Criterio:** La Contraloría General del Departamento del Cesar, recibe la rendición de cuenta contractual a través del aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la Auditoría General de la República a todas las contralorías territoriales, cuya implementación inicialmente fue adoptada con la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, y que a la fecha se encuentra vigente. La periodicidad para rendir la información contractual es “...mes a mes a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, sin perjuicio de la rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010.”

**Causa:** Controles inefectivos en el proceso de rendición de la contratación en Sia Observa.

**Efecto:** Limitaciones para la planeación y realización de acciones de fiscalización por parte de la Contraloría General del Departamento de Cesar. Causal de Proceso Sancionatorio.



**Respuesta:** En oficio remitido por el Alcalde con fecha 31 de diciembre 2.023, no hubo pronunciamiento sobre esta observación.

Análisis y conclusiones: No hay contradicción a la observación. Se confirma hallazgo administrativo y sancionatorio.

#### **4.3.2. Plan de Mejoramiento.**

##### **Hallazgo No.9 Incumplimiento requerimiento de Plan de Mejoramiento.**

El Municipio de Gamarra hizo caso omiso al requerimiento de la Contraloría General de Departamento de Cesar, contenido en el Informe de Auditoría Financiera y de Gestión del Municipio de Gamarra, vigencia 2.021:

“Una vez liberado el informe final de auditoría, el Municipio de Gamarra, deberá ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2.021 y que hacen parte de este informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene establecido, dentro de los términos previstos, conforme lo reglamentado en la Resolución No. 000375 de 2010 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe final comunicado por la Dirección Técnica de Control Fiscal”.

**Causa:** No se dio respuesta al informe de auditoría recibido.

**Efecto:** Causal de proceso sancionatorio y se mantienen las causas de los hallazgos anteriores, en la vigencia 2.022.

**Respuesta:** En oficio remitido por el Alcalde con fecha 31 de diciembre 2.023, al respecto de esta observación se aporta un oficio radicado en la ventanilla única de la Contraloría General del Departamento de Cesar donde consta que se recibió el 24 de febrero de 2.023 el plan de mejoramiento del Informe de Auditoría, vigencia 2.021 del Municipio de



Gamarra. Sin embargo, no se aporta evidencias del reporte de avances trimestrales (dos trimestres), la cual es también obligación del sujeto de control.

**Análisis y conclusiones:** Se contradice la observación y el soporte aportado, desvirtúa parcialmente la observación, pero se mantiene la observación sobre el incumplimiento del reporte de avances del plan de mejoramiento radicado. Se mantiene el hallazgo administrativo.



## **5. ANEXOS**

**ESTADOS FINANCIEROS 31-12-2022**

**EJECUCION PRESUPUESTAL 31-12-2022**

**LISTADO DE CONTRATOS DE PLANEACION 2022**

**LISTADO DE CONTRATOS DE SECRETARIA DE GOBIERNO 2022**

